



FREEPIK

Toca rendir cuentas al fisco

► La Agencia Tributaria pone en marcha la campaña del IRPF 2023 que en esta ocasión amplía **fechas y novedades**

Mercè Pons

Llega de nuevo el momento de rendir cuentas con Hacienda. La campaña a través de la que liquidar el IRPF relativo al ejercicio ya cerrado se ha puesto en marcha esta semana y lo hace con varias novedades.

La Agencia Tributaria puso a disposición de los 23 millones de contribuyentes españoles el borrador de la declaración el día 3 de abril, esto es ocho días antes de lo que venía siendo habitual y

concluirá el 1 de julio, un día después. El contribuyente tendrá, por lo tanto, más días para confeccionar y elaborar la engorrosa declaración de la renta y cumplir con sus obligaciones tributarias.

¿Saldrá a pagar a la Agencia Tributaria o esta nos tendrá que devolver? Es la gran pregunta que todos nos hacemos cuando llegan estas fechas. Y aquí entra en acción la experiencia y pericia de los asesores fiscales en recabar toda la información necesaria para que la declaración sea lo más

exacta y menos gravosa para el contribuyente.

Además de este calendario ampliado, la campaña incluye una serie de novedades. Aumenta la cantidad mínima de ingresos del trabajo en los que no hay la obligación de hacer la declaración. Concretamente, el mínimo exento en el caso de tener dos o más pagadores se sitúa en los 15.000 euros, frente a los 14.000 euros de la campaña anterior, siempre que las percepciones del segundo y siguientes pagadores

superen los 1.500 euros. También se amplían los beneficiarios de la deducción por maternidad y se implementan deducciones por obras de mejora de eficiencia energética y por la apuesta por la movilidad eléctrica, entre otros.

Para este ejercicio, y siempre que los plazos fijados se cumplan, se empezarán a aplicar las deducciones procedentes del Régimen Fiscal Especial de Baleares que, entre otros aspectos, incluirá ventajas fiscales para las empresas que reinviertan sus beneficios

en la mejora o ampliación de su negocio.

Cierre de la campaña pasada

En Menorca, el año pasado se presentaron algo más de 47.200 declaraciones, una cifra superior a lo que venía siendo habitual. La Agencia Tributaria devolvió 19,5 millones de euros a un total de 25.129 contribuyentes, mientras que ingresó la friolera de 56,5 millones por parte de 22.153 ciudadanos, una cifra que va en aumento año tras año.

EVOLUCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA EN MENORCA

	IRPF 2019		IRPF 2020		IRPF 2021		IRPF 2022	
	IMPORTE (EUROS)	DECLARACIONES (NÚMERO)	IMPORTE (EUROS)	DECLARACIONES (NÚMERO)	IMPORTE (EUROS)	DECLARACIONES (NÚMERO)	IMPORTE (EUROS)	DECLARACIONES (NÚMERO)
A DEVOLVER	20.317.706	27.988	19.043.453	27.836	17.983.658	25.254	19.537.126	25.129
A INGRESAR	34.812.786	16.296	32.421.044	15.304	44.331.687	19.641	56.574.388	22.153

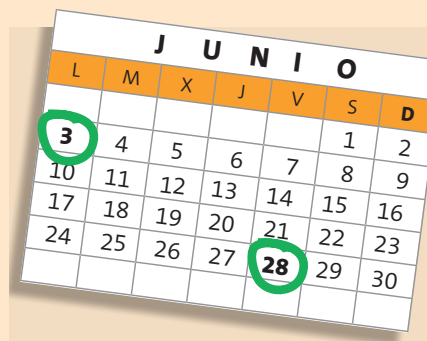


● **3 ABRIL**
Solicitud de borrador y apertura de la presentación por internet de las declaraciones de Renta y Patrimonio 2023.

● **29 ABRIL**
Apertura de la solicitud de citas para la atención telefónica.

● **7 MAYO**
La Agencia Tributaria comenzará a confeccionar su declaración de Renta 2023 por teléfono.

● **29 MAYO**
Apertura de citas para la atención presencial en las oficinas de Hacienda



● **3 JUNIO**
La Agencia Tributaria podrá confeccionar su declaración de Renta 2023 presencialmente en sus oficinas.

● **28 JUNIO**
Último día para pedir cita con la Agencia Tributaria tanto presencial como telefónica.

● **1 JULIO** ÚLTIMO DÍA DE LA CAMPAÑA

LAS PRINCIPALES NOVEDADES

Nuevo límite para hacer o no la declaración

▶ Las personas cuyos ingresos no superen los 22.000 euros anuales no están obligados a presentar la declaración siempre y cuando hayan tenido solo un pagador. En caso de haber tenido más de un pagador, se fija un nuevo límite de 15.000 euros. El año pasado este tope se establecía en 14.000 euros. En cambio, el umbral será de 22.000 euros anuales cuando, procediendo de más de un pagador, la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores no superen los 1.500 euros anuales.



miento estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad.

- ✓ En cualquier momento posterior al nacimiento estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad con un período mínimo de 30 días cotizados.

El importe máximo de la deducción es de 1.200 euros anuales por cada hijo. Sin embargo, las deducciones se amplían por gastos de guardería o centros de educación infantil hasta un máximo de 1.000 euros.

Deducción por maternidad

▶ La deducción por maternidad establecida para las madres con hijos menores de tres años que realicen una actividad por cuenta propia o ajena se extiende a las madres que se encuentren en situación de desempleo. La Agencia Tributaria contempla esta deducción, que consiste en una cuota diferencial y un posible incremento por gastos de guardería o centros de educación infantil. La deducción corresponde, según explica la Agencia Tributaria, a las mujeres con hijos menores de tres años por los que tengan derecho al mínimo por descendientes, siempre que:

- ✓ En el momento del nacimiento perciban alguna prestación contributiva o asistencial del sistema de protección de desempleo.

- ✓ En el momento del naci-

Criptomonedas, más información

▶ Los contribuyentes han tenido que rendir cuentas con Hacienda, entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo, sobre los activos digitales que tienen fuera de España, siempre que su valor supere los 50.000 euros. El Gobierno aprobó un real decreto que obliga a declarar a los particulares y compañías que residan en España los criptoactivos en el extranjero. La norma obliga a los tenedores de estos activos a informar al fisco de su saldo. Los obligados tributarios tendrán que presentar una declaración anual, a través del modelo 721 (introducido este año para incrementar la transparencia y combatir el fraude fiscal), de la totalidad de los

criptoactivos que tengan a 31 de diciembre de cada año y de los que hayan tenido en cualquier momento del ejercicio. Deberán tributar las ganancias o pérdidas en el IRPF.

Cambios importantes para los autónomos

▶ Los trabajadores autónomos están este año obligados a presentar la declaración de la renta, independientemente de sus ingresos y del tiempo que hayan estado de alta en este régimen especial. Antes solo tenían que realizar la declaración aquellos autónomos que hubieran obtenido rendimientos netos a través de sus actividades económicas por encima de los 1.000 euros al año o que hubieran obtenido rentas inmobiliarias por encima de los 1.000 euros anuales.

Además, si el autónomo tributa por estimación directa simplificada puede sumar 2.000 euros al año de deducción por gastos de difícil justificación y se aplicará el 7 por ciento (en vez del 5 por ciento).



Deducciones para la reforma de viviendas

▶ Se extienden hasta el 31 de diciembre de este año todas las medidas destinadas a las reformas que ayuden a realizar un consumo más sostenible de energía, ya sea en casas particulares o en bloques de vecinos. Estas ayudas permitirán deducirse un 20 por ciento sobre un máximo de 5.000 euros por vi-

vienda y año para obras que reduzcan la demanda de calefacción y refrigeración en un 7 por ciento. Se podrán deducir un 40 por ciento sobre un máximo de 7.500 euros por vivienda y año para obras que reduzcan el consumo de energía primaria no renovable en un 30 por ciento o mejoren la calificación energética de la vivienda a A o B. Permiten deducir un 60 por ciento sobre un máximo de 5.000 euros por vivienda y año, con un máximo de 15.000 euros, para obras de rehabilitación energética de viviendas ubicadas en edificios de uso predominantemente residencial.

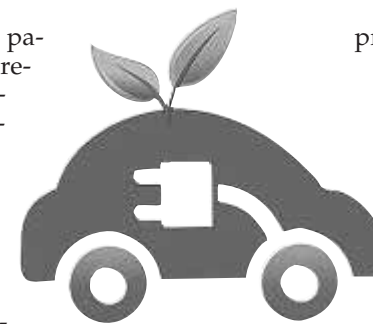


Arrendamiento de viviendas

▶ Para el IRPF 2023 seguirá vigente la reducción del 60 por ciento del arrendamiento neto positivo en caso de arrendamiento de bienes inmuebles destinados a vivienda.

Aportaciones a planes de pensiones

▶ Respecto a las reducciones en la base imponible del impuesto, se mantiene en 1.500 euros la aportación máxima a los planes de pensiones individuales. No obstante, dicho límite puede incrementarse en 8.500 euros cuando el aumento provenga de contribuciones empresariales al instrumento de previsión social o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de



previsión social por importe igual o inferior a unos límites basados en la contribución empresarial, que será distinto en caso de planes sectoriales o planes de pensiones de empleo simplificados.

Por la compra de vehículos eléctricos

▶ Se introducen deducciones para la compra de vehículos eléctricos. Los contribuyentes podrán deducir el 15 por ciento del valor de adquisición del vehículo eléctrico nuevo con una base máxima de 20.000 euros. La deducción se aplicará tanto en el caso de que el vehículo se adquiera desde el 30 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024 como en el caso de que, en dicho plazo, se abone al vendedor una cantidad a cuenta para la futura adquisición del vehículo que presente, al menos, el 25 por ciento del valor de adquisición del mismo.

Y también por instalar un sistema de recarga

▶ El contribuyente también podrá deducir el 15 por ciento de las cantidades satisfechas desde el 30 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024 para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, no afectas a una actividad económica, en un inmueble de su propiedad. La deducción se practicará en el período impositivo en el que finalice la instalación siendo la base máxima de deducción de 4.000 euros, descontadas las ayudas públicas.

Vivienda, estudios y conciliación, medidas estrella

► Balears incluye **deducciones fiscales** tanto para la campaña actual como para la próxima

M.P.F.

La campaña de la Renta y Patrimonio de 2023 llega con una serie de aspectos a tener en cuenta para los vecinos de Balears. Este ejercicio los contribuyentes tienen a disposición nuevas deducciones fiscales relacionadas con el acceso a la vivienda y la conciliación familiar. Así, aumenta la deducción autonómica por el arrendamiento de la vivienda habitual, y la relativa a gastos por motivos de conciliación, como *escoles*, contratación de personal para cuidar al menor o servicio de comedor. También se tienen en cuenta deducciones por estudios fuera de la Isla, eliminándose el requisito de que no haya oferta educativa pública, distinta de la virtual o a distancia, en Ma-

llorca para realizar los estudios correspondientes. Y se aplican nuevas medidas en concepto de nacimiento y adopción.

El Govern de Marga Prohens también ha anunciado una bajada del tramo autonómico del IRPF. Aunque hay que tener en cuenta que esta medida se aplicará cuando elaboremos la renta de 2024, es decir, en 2025. En concreto, se reducirán 0,5 puntos en la escala autonómica para las rentas menores de 30.000 euros y 0,25 puntos para las rentas mayores de 30.001 euros. Esta bajada afectará a tres de cada cuatro contribuyentes de las Islas, lo que hace que este impuesto se convierta en más progresivo. Permitirá ahorrar a los contribuyentes en torno a 45 millones de euros.



FREEPIK

NUEVAS DEDUCCIONES AUTONÓMICAS PARA EL IRPF 2023

- ✓ **Alquiler de vivienda.** Aumenta la deducción autonómica por el arrendamiento de la vivienda habitual en Balears. Los contribuyentes menores de 36 años y también los mayores de 65 años que no ejercen ninguna actividad laboral o profesional se podrán deducir un 15 por ciento y pasar de un máximo de 440 euros a 530 euros anuales. Si es menor de 30 años, tiene una discapacidad igual o superior al 33 por ciento o es padre o madre de una familia numerosa o monoparental, la deducción podrá ser del 20 por ciento hasta un máximo de 650 euros anuales.
- ✓ **Libros de texto.** Si es menor de 30 años, tiene una discapacidad igual o superior al 33 por ciento o es padre o madre de una familia numerosa o monoparental, también verá incrementada la deducción por gastos de adquisición de libros de texto y pasar de los 220 euros por hijo a los 350 euros.
- ✓ **Conciliación.** Aumenta la deducción por gastos relativos a descendientes menores de 6 años por motivos de conciliación. Se refiere a estancias de niños de 0 a 3 años en escuelas infantiles o en guarderías; a servicios de custodia, servicio de comedor y actividades extraescolares de niños de 3 a 6 años en centros educativos; y a la contratación laboral de una persona para cuidar al menor. La deducción será del 50 por ciento, con un máximo de 900 euros anuales, cuando el contribuyente sea menor de 36 años, sea una familia monoparental o numerosa o tenga una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Las familias numerosas y monoparentales en

las tres deducciones citadas (alquiler de una vivienda habitual, libros de texto y conciliación) podrán incrementar un 20 por ciento la base imponible máxima de 52.800 euros en caso de tributación conjunta o de 33.000 euros en el de tributación individual.

- ✓ **Hipotecas.** Deducción de hasta 400 euros para afrontar el aumento de los intereses y de las hipotecas variables.
- ✓ **Estudios.** Aumenta la deducción hasta los 1.800 euros por cada descendiente que dependa económicamente del contribuyente y curse estudios fuera de la isla de residencia, con el límite del 50 por ciento de la cuota íntegra autonómica.
- ✓ **Nacimiento o adopción.** Nueva deducción por nacimiento y adopción: 800 euros por el primer hijo, 1.000 euros por el segundo, 1.200 euros por el tercero y 1.400 euros por el cuarto y siguientes. Se podrá solicitar el abono anticipado de esta deducción que será objeto de regularización en el momento de presentar la declaración.
- ✓ **Mínimo personal y familiar.** Aumenta el mínimo personal y familiar en un 10 por ciento para los contribuyentes mayores de 75 años, por el segundo hijo (hasta ahora solo era a partir del tercer hijo) y por ascendientes a cargo del contribuyente (un padre, una madre, un abuelo o una abuela). El mínimo personal y familiar cuantifica aquella parte de la renta que por destinarse a satisfacer las necesidades básicas personales y familiares del contribuyente, no se somete a tributación por el IRPF.

NUEVAS DEDUCCIONES QUE SE APLICARÁN EN EL IRPF 2024

- ✓ **Tramos.** Rebaja de 0,5 puntos en el tramo autonómico del IRPF para las rentas menores de 30.000 euros (afecta a tres de cada cuatro declarantes) y de 0,25 puntos para las rentas mayores de 30.001 euros.
- ✓ **Alquiler.** Deducción del 30 por ciento de las rentas obtenidas por el alquiler de viviendas de larga duración (de cinco o más años) hasta un límite de 3.600 euros.
- ✓ **Mayores.** Deducción del 40 por ciento de los gastos por cuidar personas mayores de 65 años, como estancias en centros de día, servicios de comedor o contratación de cuidadores, hasta un máximo de 3.600 euros.
- ✓ **Autónomos.** Ayuda a quien se dé de alta de autónomo por primera vez, con una deducción de 1.000 euros en el IRPF.
- ✓ **Plazas de difícil cobertura.** Deducción del 30 por ciento de la cuota autonómica para quien esté ocupando plazas de difícil cobertura.

GESTORÍA



Mantolan

en confianza desde 1963

ASESORÍA LABORAL Variaciones IMPUESTOS COMUNIDADES

Dejate aconsejar por un PROFESIONAL

RENTA 2023






Pl. España, 20 · MAÓ ☎ 971 36 00 45 ✉ mantolan.fiscal@mantolan.es · www.gestoriamenorca.com

También nos encontrará en ES CASTELL, ALAIOR, ES MERCADAL, FERRERIES y CIUTADELLA



Reserva para Inversiones en las Illes Balears (D.A. septuagésima Ley 31/2022)

• Dotaciones, materializaciones e inversiones anticipadas

Reserva para Inversiones en las Illes Balears del ejercicio 2023 e inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la Reserva para inversiones en las Illes Balears efectuadas en 2023.

	Importe de las dotaciones	Año de la dotación	Inversiones efectuadas en 2023 según la D.A. 70 de la Ley 31/2022		Pendiente de materializar
			Inversiones previstas en las letras A y B del apartado 4	Inversiones previstas en la letra C del apartado 4	
Reserva para Inversiones en las Illes Balears 2023 ...	1937	1938	1939	1940	1941
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la Reserva para inversiones en las Illes Balears, efectuadas en 2023 ...			1942	1943	

Imagen del módulo A.4 de la declaración de la renta que incorpora ya la reserva para inversiones en Balears.

M.P.F.

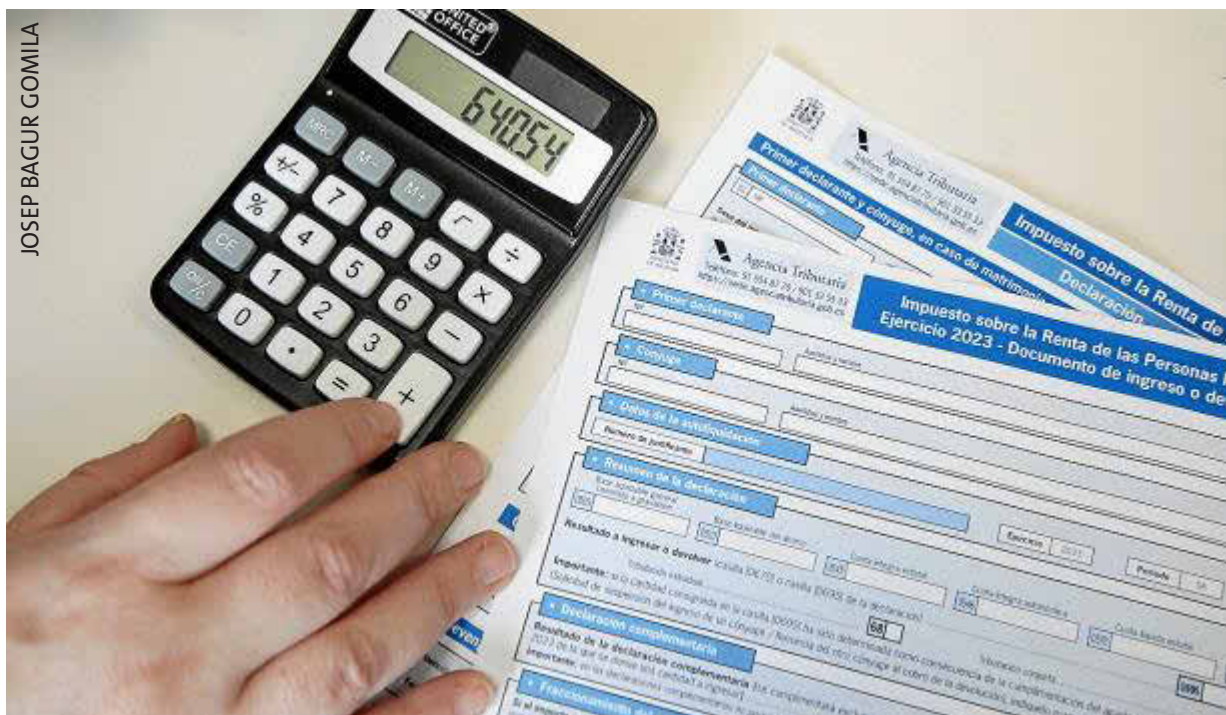
El Régimen Fiscal Especial de las Illes Balears es de aplicación por primera vez en este IRPF y en el Impuesto de Sociedades para contribuyentes del Archipiélago que determinen el rendimiento neto de su actividad económica mediante el método de estimación directa y cuyos incentivos fiscales consisten en una reserva para inversiones y en un régimen especial para empresas industriales, agrícolas, ganaderas y pesqueras.

La Conselleria de Economía, Hacienda e Innovación explica que el reglamento que lo desarrolla ha sido publicado por el Ministerio de Hacienda el pasado 4 de marzo, de ahí que las previsiones que baraja el Ejecutivo autonómico es tenerlo aprobado definitivamente en junio para que sea de aplicación este mismo ejercicio.

Hay que recordar que este régimen especial para Balears supone la inclusión de una serie de ventajas fiscales para que las empresas de Balears reinviertan sus beneficios en mejorar o ampliar su negocio con reservas de inversiones que las hagan más competitivas. Significa que

El Régimen Fiscal Especial echa a andar

► Las empresas disponen de ventajas fiscales para la **reserva de inversiones**



JOSEP BAGUR GOMILA

los importes destinados a la reserva de inversión no tributan. «Esto hará más atractivas las Islas y permitirá movilizar más in-

versión, captar más talento y que más empresas se instalen en Balears», señala el Govern.

En concreto, el máximo que

un empresario se podrá reducir de la base liquidable del Impuesto de Sociedades o del impuesto sobre la renta de no residentes es

del 90 por ciento del beneficio no distribuido. Para los autónomos que declaren IRPF, la deducción de cuota que podrán hacerse será de, como máximo, el 80 por ciento de su tipo medio de toda aquella actividad que derive de establecimientos situados en Balears.

Beneficios fiscales

Para obtener estos beneficios fiscales, las reservas se tienen que destinar a buscar puestos de trabajo, comprar acciones o participaciones de empresas de Balears, a inversiones en R+D, a la mejora y protección del medio ambiente, a propiedad intelectual o elementos patrimoniales materiales (como terrenos, construcciones, maquinaria o mobiliario, entre muchos otros).

Pongamos un ejemplo. Un autónomo tributa en el régimen de estimación directa del IRPF. Ha obtenido unos beneficios de 50.000 euros. Y decide destinar una cuantía de 20.000 euros a adquirir un solar sobre el que construye un local y que dota con todo lo necesario para poder ampliar la superficie de venta. Sin la reserva de inversión, este autónomo debería pagar a Hacienda 14.340 euros (aplicándole un tipo medio del 28,68 por ciento). Con la reserva de esos 20.000 euros, pagaría 8.604 euros, ya que solo se aplicaría la retención sobre los 30.000 euros restantes. El ahorro alcanza los 5.736 euros.

cecome sant lluís

Consultoría empresarial

Contabilidad

Fiscal

Mercantil

Laboral

Control de gestión

Económico
financiera

Protección de
datos

Diagnóstico
empresarial

Empresa familiar

CONSULTORÍA
Y SERVICIOS
DE APOYO
A LA GESTIÓN

Av. de sa Pau, 130 · Sant Lluís · 971 156 857
santlluis@cecome.com

¿Me retienen la cuantía que toca en la nómina?

► La retención **es un adelanto** de lo que debemos a Hacienda

M.P.F.

La retención del IRPF que se aplica a la nómina de un trabajador es un adelanto de dinero que el contribuyente hace a Hacienda y que acaba de ajustarse con la elaboración de la declaración de la renta. Si nos han retenido de más, Hacienda nos devolverá a través de la declaración y si,

en caso contrario, nos han retenido de menos, deberemos abonar la diferencia al fisco. Es cierto que así parece simple, pero interviene muchos otros factores en base a las características personales y familiares de cada contribuyente.

Volviendo al caso de la nómina, la empresa está obligada a hacer la retención del IRPF conforme a

los tramos establecidos. Los asesores tributarios indican que la mejor forma de saber si la empresa retiene el porcentaje justo es comprobarlo en el enlace que la Agencia Tributaria tiene habilitado para este fin donde se obtiene un porcentaje aconsejable en la nómina. Nunca la empresa puede aplicar un porcentaje inferior al co-

recto. En cambio, en caso de que la empresa esté reteniendo al trabajador a través de la nómina una cantidad de IRPF superior, se puede solicitar un ajuste a la baja hasta el mínimo obligatorio. También es posible solicitar a la empresa una retención mayor.

Los expertos indican que suele ser común que los trabajadores a los que se les retiene de más no soliciten ningún cambio en su nómina a la espera de la cita anual con el fisco para recuperarlo. Pero, en el caso de que el trabajador no tenga obligación de presentar la declaración de la renta, perdería ese IRPF recaudado de más.